

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 43 FAMILIAS DEL "COMITÉ BALMACEDA 3", DE LA COMUNA DE LAUTARO, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

SANTIAGO, **03 FEB 2017**
RESOLUCIÓN EXENTA N° 00666 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N°8.328, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de octubre del año 2014, entre los cuales se encuentra el "Comité Balmaceda 3", de la comuna de Lautaro, de la Región de La Araucanía;
- d) El Ord. N° 4.494, de fecha 28 de octubre de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en que solicita incremento en los montos de subsidios para financiar las obras del proyecto habitacional destinado al "Comité Balmaceda 3", de la comuna de Lautaro;
- e) El Ord. N° 935, de fecha 1 de diciembre de 2016, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto d), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el grupo "Comité Balmaceda 3", de la comuna de Lautaro, compuesto por 43 familias, código en el sistema informático Umbral N° 108414, fue beneficiado por el Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), según la Resolución Exenta identificada en el Visto c), en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional.



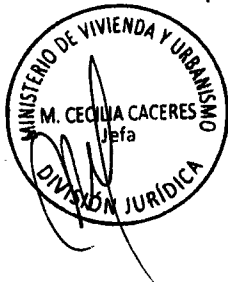
- b) Que, actualmente el proyecto habitacional, código en el sistema informático Umbral N° 105337, destinado a las familias del grupo identificado en el Considerando a), se encuentra con obras paralizadas desde el año 2015. Logró un avance de obras en un 1,36%, siendo necesario recontractar las obras con nueva empresa constructora. Mediante el Oficio citado en el Visto d), se solicitó un incremento en los montos de subsidio para las familias del "Comité Balmaceda 3", de la comuna de Lautaro, para la recontractación mencionada.
- c) Que, conforme lo señalado en el Oficio citado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio indicado en el Visto d). Se señala que los precios presentados en el presupuesto revisado y aprobado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisó, considerando que son obras de construcción que presentan ciertos grados de riesgo e imprevistos para la nueva empresa constructora.
- d) Que, es responsabilidad del SERVIU de la Región de La Araucanía, la revisión detallada de los proyectos de obras preliminares, obra gruesa, terminaciones, instalaciones interiores, urbanización, habilitación, equipamiento y áreas verdes y sus presupuestos, de manera que se incorporen en ellos todas las partidas de construcción necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.
- e) Que, en el Oficio citado en el Visto e) se indica que el SERVIU de la Región de La Araucanía, aprueba y avala el monto de la solicitud, mediante Informe Técnico Legal N° 16, de fecha 26 de octubre de 2016 e Informe Técnico y Económico, S/N°, de fecha 28 de octubre de 2016, ambos del Director (S) del SERVIU mencionado, todos documentos que ratifican la solicitud de asignación de recursos adicionales, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y precios de las partidas presentadas en el presupuesto, para la correcta ejecución del proyecto.
- f) Que, conforme los antecedentes señalados en los Considerandos precedentes, es necesario asignar un subsidio adicional, para financiar la recontractación de las obras del proyecto habitacional destinado al "Comité Baquedano 3", comuna de Lautaro, de la Región de La Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnanse subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, al grupo y proyecto que se indican en la siguiente tabla y según los montos expresados en Unidades de Fomento, que en ella se detallan:

NOMBRE GRUPO O PROYECTO	CODIGO DE GRUPO	CODIGO DE PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL
COMITÉ BALMACEDA 3	108414	105337	LAUTARO	43	253,94	10.919,48

2. Establécese que los montos de subsidios otorgados en la presente Resolución Exenta, están destinados a financiar, en conjunto con los montos de subsidios disponibles para las familias del "Comité Balmaceda 3", de la comuna de Lautaro, todas las obras de construcción tales como obras preliminares, obra gruesa, terminaciones, instalaciones interiores, urbanización, habilitación y áreas verdes y recreacionales, necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto habitacional.



3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **10.919,48** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



M. CECILIA CACERES
Jefa



JUAN PABLO RIOS
Abogado



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO